

PRIMERA ETAPA

El contrato real bilateral

La forma más simple del contrato, tanto económica como jurídicamente, es el contrato de intercambio y de compra con ejecución inmediata. En el derecho de la antigua Roma esta etapa es representada por la compra solemne (la *mancipatio*); para el intercambio no posee ninguna forma especial que le sea propia, la etapa del intercambio aparece ya superada en el derecho contractual.